

9. José Antonio Martínez Ruiz.
10. Juan Francisco Moratalla Muñoz.
11. Francisco Montañés Garrigós.
12. Damián García Morcillo.

B) *Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Los citados aspirantes deberán personarse el día 10 de marzo de 1976, a las diez horas, en esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, número 14, para dar comienzo a las prácticas de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición de referencia, designado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 12 de diciembre de 1975, lo constituyen don Enrique Alonso Montes, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; don José Guardia Jiménez, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras, y don Miguel Llorente Santos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Vocales, y don Carlos González Roldán, del Cuerpo General Administrativo, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 7 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal.—134-E.

## 844

### *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante en la actualidad en la plantilla de Capataces de Cuadrilla de esta provincia.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 4 de diciembre de 1975, y previamente delegada la competencia a estos efectos por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras en comunicación de fecha 17 de noviembre pasado, convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante en la actualidad en la plantilla de Capataces de Cuadrilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Esta plaza está dotada con el jornal diario de trescientas treinta y una (331) pesetas, con los aumentos por años de servicio que reglamentariamente corresponda percibir al interesado. Asimismo se percibirá una gratificación extraordinaria de treinta días de salario base más la antigüedad, en los meses de julio y diciembre, y la ayuda familiar que, en su caso, le sea aplicable.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, serán requisitos indispensables para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 3.º Tener la aptitud física necesaria, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente, para el ejercicio de las funciones propias del Capataz de Cuadrilla.
- 4.º Haber cumplido los dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta años. Quedan exceptuados de este requisito el personal que pertenezca ya al Cuerpo de Camineros.
- 5.º Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para la función de Capataz de Cuadrilla en el artículo 6.º del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y, por tanto, ha de tener a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada, a las órdenes de un Celador o de un Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la Cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Cádiz, reintegrándose con póliza de tres pesetas, y en ellas se hará constar:

Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u otro oficio, si lo tuviera, manifestándose asimismo, expresa y detalladamente, que sí reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, excombatientes, exautivos, etc., harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como el lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero técnico de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos Generales, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase, por el artículo 6.º, c), del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Quinta.—El Tribunal para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá el concursante que, a su juicio, debe ocupar la vacante con arreglo a la puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por la Subsecretaría del Ministerio, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—El concursante admitido aportará a esta Jefatura, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que depende, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Cádiz, 12 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.277-E.

## 845

### *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, vacantes en la plantilla del mencionado Organismo.*

Vacantes dos plazas de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

Se convocan dos plazas de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

##### 1.1. Características de las plazas.

- a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.
- b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas, y se hará efectivo en la Habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el ilustrísimo señor Ingeniero Director que podrá delegar en el ilustrísimo señor Ingeniero Director adjunto, y cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes, uno de los cuales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrarán los ejercicios, y que se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

No será obligatoria la comunicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. EJERCICIOS

Los ejercicios serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio.

7.1. a) Derecho Político y Administrativo.—Desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema para todos los opositores sacado al azar de la primera parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

7.2. b) Escrito.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán, por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un mismo tema sacado al azar, para todos los opositores, de la segunda parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

c) Práctico.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un ejercicio consistente en la resolución de dos problemas, iguales para todos los opositores y libremente elegido por el Tribunal, relacionados con los temas de la segunda parte.

Los ejercicios a) y b) serán leídos en sesión pública ante el Tribunal.

## 8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará después de cada sesión la calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos. Para poder pasar al ejercicio siguiente es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

## 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos.

El número de aspirantes en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

9.2. El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión, en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los candidatos seleccionados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a haberse

hecho pública la relación de aprobados, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de penados y rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada de original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de que los candidatos fueran del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

#### 11. NOMBRAMIENTO

La Delegación del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del punto 7 del artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador, efectuará los oportunos nombramientos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la citada disposición. El nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. TOMA DE POSESION

##### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

#### PROGRAMA

##### Primera parte

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros Organos centrales.

Tema 3.º El Ministerio de Obras Públicas: Su evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos Autónomos adscritos al mismo: Especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema 4.º La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5.º Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6.º El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7.º El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la previsión de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

##### Segunda parte

Tema 1.º Reseña de los sistemas hidráulicos de abastecimiento de agua del área metropolitana de Madrid.—Ríos.—Embalses.—Caudales regulados.—Conducciones de aproximación (canales, grandes tuberías).

Tema 2.º Sistemas de control analógico de las instalaciones reseñadas en el tema anterior.—Medidas y señalizaciones.

Tema 3.º Centralización de datos de un sistema de abastecimiento de aguas.—Sistemas en el caso de valores analógicos. Limitaciones.—Protecciones contra parásitos eléctricos y electromagnéticos.

Tema 4.º Centralización de datos de un sistema de abastecimiento de aguas.—Sistemas en el caso de valores digitales.—Limitaciones.—Noción de códigos.—Protección del mensaje contra parásitos eléctricos y electromagnéticos.

Tema 5.º Soporte de transmisión y enlaces.—Reseña.—Ventajas y desventajas de cada sistema considerado.—Adaptación de impedancias.

Tema 6.º Enlaces radio.—Sistemas de cálculo en función de la frecuencia para el abastecimiento de una comunicación en zona urbana.

Tema 7.º Enlaces radio.—Consideraciones para el establecimiento de una red de comunicaciones móviles en zona urbana.

Tema 8.º Antenas.—Conceptos generales.—Pruebas de recepción.—Mantenimiento.

Tema 9.º Transmisión por cables.—Adaptación.—Protecciones.—Mantenimiento.

Tema 10. Circuitos electrónicos digitales.—Reseña de los circuitos básicos.—Equivalencias.—Tecnología.—Causas más frecuentes de mal funcionamiento.—Precauciones para la protección de estos circuitos contra conmutaciones intempestivas.

846

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se eleva a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir tres plazas vacantes de Celadores Guardamuelles, se anuncia la composición del Tribunal calificador y se señala fecha para la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Terminado el plazo concedido por la Resolución de 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre del citado año), por la que se hacía pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas vacantes de Celadores Guardamuelles en esta Junta del Puerto de Cádiz, se hace pública la lista definitiva, que es la siguiente:

Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Aspirantes admitidos</i>	
D. Fernando Maestre Delgado .....	31.206.947
D. Manuel Gutiérrez Aguilera .....	31.147.293
D. Francisco J. Rosano Chacón .....	31.192.538
D. Miguel Aquino Aquino .....	31.143.802
D. Manuel de la Flor Sánchez .....	31.088.750
D. Manuel Jesús López Zacarías .....	31.190.810
D. Francisco Calle Jiménez .....	31.192.581
D. Pedro Miguel Díaz Román .....	31.178.371
D. Juan Ignacio Ardila Sancha .....	31.202.185
D. Jesús Ortega Ceballos .....	28.512.457
<i>Aspirantes excluidos</i>	
D. Manuel Segura Romero .....	31.094.683
D. José María Jurado Rodríguez .....	31.156.706

Estos candidatos han sido excluidos por no estar en posesión del título de Bachiller Elemental o titulación reconocida equivalente.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Tribunal

Se hace público el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas:

Presidente: Don Antonio González-Tánago y Obregón. Le sustituye don Alvaro del Cuvillo Palomino.